CAFES ESPECIALES DEL PARAISO, S.A DE CV (CAFEPSA)

INVITACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC) OBRAS

SDC-OBRAS-CAFEPSA-001-2020

CONSTRUCCION: MEJORAMIENTO/AMPLIACION LAGUNA DE OXIDACION



Ubicación de la OPR:

Barrio Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de el Paraíso, Departamento de El Paraíso, Honduras C.A

Emitido 06 de agosto de 2020

I Carta de Invitación

Solicitud de Cotización OBRAS *No. SDC-OBRAS-CACAFEPSA-001-2020.* Mejoramiento/Ampliación de Laguna de Oxidación

06 de agosto del 2020

(Insertar nombre del oferente a invitar)

- 1. La OPR Empresa Cafés Especiales del Paraíso S;.A. de C.V (CAFEPSA), ubicada en el Beneficio de CAFEPSA S.A en el Barrio Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de el Paraíso, Departamento de El Paraíso, informa que ha recibido fondos de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) a través de su Proyecto COMRURAL, para la ejecución de procesos de adquisiciones que se deriven de contratos financiados por la transferencia recibida por la OPR de los procesos que se encuentran publicados que se llevarán conforme a los procedimientos establecidos en la Guía de Adquisiciones y Contrataciones para las Organizaciones de Productores Rurales Participantes en el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras ComRural y que forma parte del Manual Operativo del Proyecto ComRural que se encuentra publicado en el siguiente link: http://www.comrural.hn/guia-de-contrataciones-y-adquisiciones/ podrán participar en ella todos los oferentes de países que sean elegibles, según se especifica en dichos documentos.
- 2. La OPR Empresa Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), invita a Empresas o Contratistas Individuales elegibles a presentar cotización para el Mejoramiento/Ampliación de Laguna de Oxidación.
- 3. Esta Solicitud de Cotización **SDC-OBRAS-CAFEPSA-001-2020**, incluye Especificaciones Técnicas, Lista de Actividades y diseño.
- 4. Las Empresas o contratistas individuales interesados podrán retirar un juego completo de los Documentos de Solicitud de Cotización, en la OPR Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), mediante solicitud escrita o vía correo electrónico: cafepsa@gmail.com a partir del Jueves 06 de agosto del 2020.
- 5. Visita al sitio de la obra: (tres días después de realizada la invitación) día lunes 10 de agosto 2020, a las 10:00 a.m.), la que estará coordinada por el Señor Jimmy Ramírez (OPR-CAFEPSA).
- 6. Aclaraciones: Podrán pedirse aclaraciones a más tardar 6 (Seis) días calendario antes de la fecha de presentación de las cotizaciones, es decir, hasta el día Miércoles 12 de agosto del 2020, al correo electrónico: cafepsa@gmail.com
- 7. <u>Las cotizaciones deberán ser presentadas en un solo sobre cerrado a más tardar el día Miércoles 19 de agosto del 2020, a las 10:00 a.m.</u>, a la siguiente dirección: Barrio Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de el Paraíso, Departamento de El Paraíso, Honduras C.A.

(Véase mapa al final del documento), dirigida al Señor: **Juan Alberto Sánchez.** Representante Legal de OPR La Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), *teléfono fijo: 27182483, celular 96895732, correo electrónico, cafepsa@gmail.com*

- 8. **Se aceptarán** ofertas al correo <u>cafepsa@gmail.com</u> a más tardar a las **10:00 a.m.** del <u>día</u> <u>miércoles 19 de agosto del 2020</u>.
- 9. El valor de su oferta deberá mantenerse vigente: **60 días calendario** según anexo IV, contados a partir de la entrega de la cotización.
- 10. Se adjuntan anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII los que forman parte de esta Solicitud de Cotización.

Sin otro particular,

Atentamente,

Juan Alberto Sánchez

Representante Legal de la OPR-CAFEPSA Teléfono fijo: 2718-2483, Celular 9689-5732,

Correo Electrónico: cafepsa@gmail.com,

Cc: expediente SDC-Obras-Cafepsa-001-2020

II. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

- II.1 En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, el Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe Sección I. Fraude y Corrupción del presente documento.
- II.2 En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de s o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

II.3 Sección Fraude y Corrupción

II.3.1 **Propósito**

II.3.2 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

II.4 Requisitos

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por "práctica obstructiva" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier

beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

III. Preparación y presentación de la Cotización:

- III.1 Todos los documentos relacionados con la Cotización deberán estar redactado en el idioma español.
- III.2 Los precios deberán ser cotizados en moneda Lempira.
- III.3 El monto total de la cotización deberá mantenerse vigente por un periodo de **60**_ **(Sesenta) días calendario** según anexo IV, contados a partir de la entrega de la cotización.
- III.4 La cotización a presentar debe estar compuesta por los **anexos I, II, III y IV** del presente documento.
- III.5 En caso de empresas o contratista individual debe de presentar:
 - a- Dos (2) referencias de trabajos similares a los solicitados en este documento, en los últimos dos años.
 - b- Escritura de constitución legal (si fuere una empresa) o RTN de la empresa
 - c- Fotocopia de la tarjeta de identidad del representante legal.
 - d- Declaración de mantenimiento de la cotización de acuerdo al Anexo IV (requisito no subsanable).
 - e- Constancia de solvencia del Colegio de Ingeniero Civiles o Arquitectos de Honduras.
 - f- Si es contratista individual, presentar solvencia municipal, pago de Impuesto, fotocopia de la identidad y RTN.
- III.6 La cotización deberá ser presentada sin borrones ni tachaduras.
- III.7 La cotización debe presentarse en original y debidamente firmada.
- III.8 El oferente deberá contar con la facturación del Servicio de Administración de Rentas SAR.
- III.9 En el caso de Empresas deberán adjuntar el permiso de operación.

IV. Adjudicación y formalización del contrato:

- IV.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Contratista cuya la cotización haya sido determinada como la cotización evaluada más baja y que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de Cotización SDC Obras.
- IV.2 Se firmará un contrato (según anexo VII) entre la OPR La Empresa Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA) y el contratista, en el cual se contemplarán las formas y condiciones de pago.
- IV.3 La construcción de la obra se ejecutará en un periodo máximo de **Treinta (30)** días calendario, contados a partir de la orden de inicio.

- IV.4 El contratista adjudicado deberá presentar una garantía bancaria de cumplimiento de contrato por el 10% del valor adjudicado o una fianza a la vista por el 30 % del valor adjudicado con una vigencia por el periodo de ejecución de la obra más 28 días adicionales. Ambos documentos deberán ser extendidos en moneda nacional por una institución bancaria o compañía aseguradora que opere en el país y que esté autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (C.N.B.S.). La garantía bancaria o la fianza a la vista deberán incluir una cláusula obligatoria como sigue:
 - "ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE **CAFÉS ESPECIALES DEL PARAÍSO S.A. DE C.V (CAFEPSA)** CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
- IV.5 El Contratante elaborará un contrato de ejecución de obra por el monto de la cotización el cual deberá ser firmado por ambas partes, en un plazo máximo de 28 (veinte y ocho) días calendario, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.
- IV.6 Ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, al existir en la ejecución del contrato atrasos entre contratante y contratista y que sea necesario la ampliación en el plazo de entrega de la obra, el contratante notificará al contratista que deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato la que deberá presentar en un plazo de 10 días calendario al momento de haber definido ese tiempo adicional entre el supervisor de obra, contratante y contratista. La firma del Adendum y la presentación de la garantía ampliada de cumplimiento de contrato se llevará al término de los 10 días calendario a la notificación de la ampliación de dicha garantía.
- IV.7 Garantía de Anticipo: El contratista deberá rendir una Garantía Bancaria con una vigencia de ejecución de la obra, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo que recibirá como adelanto para iniciar los trabajos de construcción, consistente en el veinte por ciento (20%) del monto de su cotización. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las obras que hayan sido terminadas. La garantía de anticipo deberá tener una vigencia de 60 días calendarios.
- IV.8 Retención: el valor de retención por parte del Contratante al contratista por cada pago efectuado será del 5%, por concepto de garantía de calidad de la obra que se estará ejecutando, el plazo establecido de la retención después de la recepción de la obra será de cuatro meses.

ANEXO I

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE OBRA POR EL MÉTODO SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC) SDC-OBRAS-CAFEPSA-01-2020

1. Nombre de la OPR	Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA).		
2. Fecha	06 marzo 2020.		
3. Descripción de la obra	Construcción: Mejoramiento/Ampliación de Laguna de Oxidación.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA:

Construcción: Mejoramiento/Ampliación de Laguna de Oxidación; la obra consistirá en la ampliación de la laguna de oxidación existente, donde se realizará una ampliación de 10 metros de ancho, 10 metros de largo, una excavación poco profunda de 1.5 metros, cercada con taludes de tierra, con forma cuadrada, con un sistema de drenaje de PVC proveniente del proceso de beneficiado húmedo, está protegida su circunferencia por una cerca de malla ciclón. Se amplia para cumplir la función Remover de las aguas residuales, la materia orgánica que ocasiona la contaminación del medio ambiente por los subproductos del beneficiado húmedo del café, orientada a realizar un mejor manejo de las aguas residuales, Eliminar microorganismos patógenos que representan un grave peligro para la salud, Utilizar su efluente para reutilización, con otras finalidades, como agricultura.

CONSTRUCCIÓN DE 1 LAGUNAS DE OXIDACIÓN

Área de Construcción de 10x10 m, 10 m de largo, 10 m de ancho, 1.5 metros de profundidad.

- Chapeo, Limpieza, Trazado y Marcado: de 40 Metros Lineales.
- Excavación material tipo I (material Común): de 150 Metros³.
- Corte y Conformación a Mano: de 150 Metros³.
- Acarreo de material con abultamiento 1.35 (desperdicio hasta 10km): de 202.5 Metros³.
- Instalación de Tubo de PVC (de presión) de 4 pulgadas: 1 Lance.
- Relleno de material (Capa de Carbón, arena y grava) evitar la filtración. 0.30cm: de 30 Metros³.
- Cerca perimetral (Tubo galvanizado 2 pulgadas y malla Ciclón): de 40 Metros Lineales.
- Rotulación de Identificación metálico y/o de polietileno con medidas de 30cms x30cms
- Mano de Obra

PRESUPUESTO DETALLADO DE LA OBRA:

CONSTRUCCIÓN: MEJORAMIENTO /AMPLIACIÓN DE LAGUNA DE OXIDACIÓN					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Precio unitario L.	TOTAL L.
1	Chapeo, Limpieza, Trazado y Marcado	ML	40		
2	Excavación material tipo I (material Común)	M3	150		
3	Corte y Conformación a Mano	M3	150		
4	Acarreo de material con abultamiento 1.35 (desperdicio hasta 10km)	М3	202.5		
5	Instalación de Tubo de PVC (de presión) de 4 pulgadas	Lance	1		
6	Relleno de material (Capa de Carbón, arena y grava) evitar la filtración. 0.30cm	M3	30		
7	Cerca perimetral (Tubo galvanizado 2 pulgadas y malla ciclón)	MI	40		
8	Rotulación de Identificación metálico y/o de polietileno con medidas de 30cms x 30cms	Rotulo	1		
9	Mano de Obra	Global	1		
TOTAL				L	

MATERIALES EN GENERAL:

Los materiales incluidos o no en estas especificaciones, deberán ser considerados por el CONTRATISTA en su oferta como los de la mejor calidad. El representante de OPR Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA) deberá aprobar cada uno de ellos antes de que el CONTRATISTA decida comprarlos; este requerimiento se establece únicamente con el propósito de fijar la calidad, pero no con el ánimo de restringir las posibilidades de compras del CONTRATISTA, para tal fin el CONTRATISTA presentará muestras.

Estas especificaciones técnicas son de carácter general aplicables en lo que corresponda a cada uno del proyecto en particular.

LIMPIEZA Y ENTREGA:

Durante el desarrollo del trabajo y a su conclusión, el CONTRATISTA sacará del predio toda suciedad y material de desperdicio ocasionado por él, como resultado de su trabajo. Removerá todas las herramientas y cualquier material de excedente, una vez que haya sido terminada y aceptada la obra descrita.

La obra deberá ser entregada al dueño completamente terminado y en condiciones normales de operación, bajo la aceptación de la OPR Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA).

LIMPIEZA DE PREDIO:

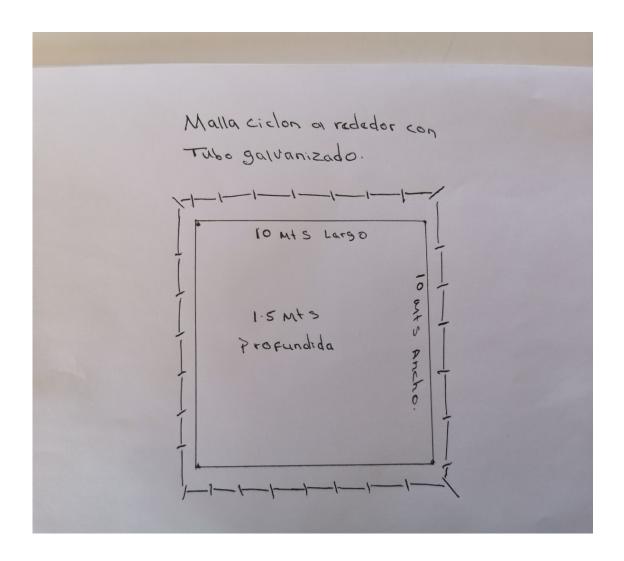
El CONTRATISTA deberá remover toda retirar del predio los excedentes y/o desperdicio y demás suciedades que la obra genere, dejándolo totalmente limpio.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA La obra tendrá un periodo de ejecución máximo de 30 días calendario.

ANEXO II

Plano/croquis de la Obra

Construcción: Mejoramiento/Ampliación de Laguna de Oxidación



ANEXO III

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Señor:
Juan Alberto Sánchez
Representante Legal OPR:
Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA)
Construcción: Mejoramiento/Ampliación de Laguna de Oxidación.
Estimados Señores:
 Habiendo revisado las especificaciones técnicas, para la construcción: Construcción: Mejoramiento/Ampliación de Laguna de Oxidación, los abajo firmantes, proponemos entregar y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo establecido en la presentación de la cotización por el valor de (insertar la cantidad en número y letras), precio total incluido todos los gastos.
2. Si nuestra cotización es aceptada, nos comprometemos a entregar la obra, a la fecha solicitada por la OPR-CACAFEPSA , en un máximo de 30 días calendario a partir de la orden de inicio.
3. Acordamos mantener esta cotización válida por el plazo de (60) sesenta días calendarios a partir de la fecha límite para la presentación de la cotización, según lo establecido en <i>SDC-OBRAS-CACAFEPSA-001-2020</i>
4. La presente cotización constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las partes a la firma del contrato.
Fecha: de del
Firma:
Nombre: (Insertar nombre representante legal de la empresa o contratista individual)

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA COTIZACIÓN

[El Cotizante completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la cotización] (Insertar número de proceso)

A: Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, la cotización deberá estar respaldada por una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.
- 2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de adquisición con fondos del Banco Mundial (BM), por un período de cinco 5 años, contados a partir de la fecha de finalización del proceso de Solicitud de Cotización (*Insertar número de proceso*), si incumplimos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización si:
- (a) Retiráramos nuestra cotización durante el período de vigencia de la cotización especificado por nosotros en la carta de presentación de la cotización; o
- (b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la garantía bancaria de cumplimiento de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización (Insertar número de proceso).
- 3. Entendemos que esta declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos comunicación de que no hemos sido seleccionados; o (ii) han transcurrido los treinta (30) días después de la expiración de nuestra cotización.

Firmada: [insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]. En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización].

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Cotizante]

Fechada el	_ día de	del 2020 [in	dicar la fecha	de la firma
------------	----------	--------------	----------------	-------------

Firma	autori	zada	

ANEXO V

Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato o Fianza a la Vista (Incondicional)

(El **Contratista ganador)** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre paréntesis, si el Contratante solicita esta clase de garantía.

Beneficiario: Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), Barrio Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de el Paraíso, Departamento de El Paraíso, Honduras C.A.

Fecha: (insertar la fecha)

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. (Indique el número de la Garantía de Cumplimiento)

Se nos ha informado que (indique el nombre del Oferente) (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No. (Indique el número referencial del Contrato) de fecha (indique la fecha) con su entidad para la ejecución de (indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras) en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros (*indique el nombre del Banco*) por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma, que no exceda un monto total de (*indique la cifra en números*) (*indique la cifra en palabras*), la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta garantía expirará **28 días posteriores** a la fecha de la recepción de la obra, consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en el periodo de vigencia de la misma.

Esta garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (*ICC, por sus siglas en inglés*), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

ANEXO VI Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía] Beneficiario: (insertar el nombre y la dirección del Contratante) Fecha: ...

Garantía por pago Anticipo No.

Se nos ha informado que... [Nombre del Contratista] (En adelante denominado "el Contratista") ha la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado "El Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo por una suma de... [Indique la suma y moneda en cifras]... [Moneda en palabras] contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros... [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total......[indique la] suma y moneda en cifras y en palabras][moneda en palabras] contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número... [Indique el número de la cuenta] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]*....., lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

.....

[Sello y Firma(s) del Banco]

Nota: los textos en itálicas tienen el único propósito de guiar a quién prepare esta garantía y, por lo tanto, no deben ser incluidos en la versión final de este documento.

*Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

ANEXO VII

CONTRATO DE OBRAS

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRAS ENTRE la OPR CAFÉS ESPECIALES DEL PARAÍSO S.A. DE C.V (CAFEPSA) y (Nombre del Contratista)

No. De CONTRATO CONSTRUCCIÓN: MEJORAMIENTO/AMPLIACIÓN DE LAGUNA DE OXIDACIÓN

Nosotros, el señor xxxxxx, hondureño, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de la comunidad de xxxxxxx, municipio de xxxxxxx, departamento de El Paraíso, con Tarjeta de Identidad xxxx-xxxx-xxxxx, actuando en mi condición de representante legal de la La OPR xxxxxx, autorizado para este efecto por la Junta Directiva, que en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATANTE"; y el Señor, (Insertar nombre del representante legal del contratista) mayor de edad, casado, hondureño de este domicilio, con Identidad No. XXXXXX, que en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" convenimos en suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:

- 1.1 El objeto de este contrato es la ejecución de la obra (indicar exactamente el nombre y el lugar de la obra) de conformidad con el cronograma de actividades de la obra y la cotización que forma parte integrante de este contrato.
- 1.2 El sistema de ejecución de este Contrato es por precios unitarios.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES:

- 2.1 Es responsabilidad del **CONTRATANTE**:
 - a) efectuar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma estipulada en la Cláusula Quinta de este Contrato hasta 07 días después de la presentación de la estimación y la factura aprobada por la supervisión de la obra.
 - b) proveer al **CONTRATISTA** la respectiva **Orden de Inicio** necesaria para la ejecución de la obra.
- c) hacer visitas de seguimiento a la obra en ejecución e informar por escrito al **CONTRATISTA** de las situaciones encontradas.
- d) liberar la **Garantía Bancaria de Cumplimiento** cuando corresponda.
- 2.2 Es responsabilidad del CONTRATISTA:
- a) ejecutar y entregar la obra de conformidad con lo indicado en la cotización y en el plazo establecido en la cláusula séptima de este contrato.

- b) proveer los equipos de conformidad con lo establecido en el Formulario C Lista de los Equipos Disponibles, además de mano de obra, materiales y otros servicios requeridos.
- c) En caso de obras defectuosas rechazadas por el **CONTRATANTE**, proceder a realizarlas de nuevo sin costo alguno para el **CONTRATANTE**.
- d) asumir la plena responsabilidad por pérdidas o daños al CONTRATANTE o terceros, derivados de fraude o negligencia en la ejecución del objeto del presente Contrato, ya sea directamente, por su representante y/o empleados. En ese caso, el CONTRATANTE podrá retener los pagos debidos al CONTRATISTA, en la medida de los daños verificados, hasta que sea solucionada la situación que generó la retención.
- e) efectuar, cuando sea solicitado por el **CONTRATANTE**, el retiro inmediato de cualquier empleado o representante que impida el monitoreo o supervisión de la obra o que se comporten de una manera incompatible con las funciones asignadas a él.
- responsabilizarse por los pagos de los servicios públicos (agua, luz, teléfono, correo electrónico, etc.) por conexiones temporales o permanentes que le correspondan para el cumplimiento del contrato.
- g) dar aviso inmediato y por escrito al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía que se presente en la ejecución de la obra.
- h) responsabilizarse por los gastos de materiales, seguro, transporte, impuestos, mano de obra y costos de seguridad social derivados de la ejecución de la obra correspondiente a este Contrato.
- i) mantener durante toda la ejecución del Contrato y en compatibilidad con las otras obligaciones ya asumidas, todas las condiciones de calificación y de las competencias requeridas en este Contrato.
- j) mantener un seguimiento constante y permanente, sobre los trabajos realizados, los materiales y equipos, responsabilizándose de cualquier pérdida o daño que pueda ocurrir hasta antes de la entrega final al contratante.
- k) asegurar el libre acceso, a la **Supervisión** del **CONTRATANTE** y **al CONTRATANTE**, en los locales de la ejecución de la obra.
- l) deberá proveer un libro de bitácora y será su responsabilidad llevar un historial de las actividades diarias de la construcción.

CLÁUSULA TERCERA – SUPERVISION Y ESTIMACIONES:

3.1 La supervisión de la obra y la revisión y aprobación de las estimaciones presentadas por el **CONTRATISTA**, se realizará por parte de la supervisión contratada por el **CONTRATANTE**, éstas tendrán por objeto la verificación de la calidad y los avances de la misma, además servirán como instrumento para la realización de los pagos contemplados en este contrato.

- 3.2 El **CONTRATANTE** inmediatamente notificará al **CONTRATISTA** de cualquier anomalía detectada por la supervisión, procurando evitar problemas en la ejecución de la obra; sin embargo, si esto sucede, el plazo para su corrección correrá por cuenta del **CONTRATISTA**.
- 3.3 El **Seguimiento** a la obra por parte del **CONTRATANTE** NO exime de las responsabilidades al **CONTRATISTA** referente a defectos derivados de la ejecución de la obra, así como al cumplimiento de los plazos estipulados en la cláusula octava.

CLÁUSULA CUARTA - MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:

- 4.1 El monto de este Contrato es de (indicar el valor del contrato en número y letras), y será pagado, de la siguiente manera:
 - a. El Contratante pagará un 20% del monto del contrato, después de la firma de este con el Contratista. El Contratista deberá usar este pago únicamente para pagar equipos, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.
- El Contratista presentará al Supervisor de la obra, estimaciones de avance cada veinte días, por el valor estimado de los trabajos ejecutados en ese periodo de tiempo, se realizarán pagos por avances de obra.
- c. El Supervisor de Proyecto verificará el trabajo ejecutado por el Contratista y certificará el monto que se le pagará. El valor del trabajo realizado deberá comprender el valor de los rubros de trabajo terminados según la Lista de Cantidades.
- **d.** El Contratante deberá pagar al Contratista los montos revisados y aprobados por el Supervisor de Proyecto dentro de un plazo de siete (07) días a partir de la fecha de cada aprobación y aceptación.

CLÁUSULA QUINTA – GARANTIA:

- 5.1 Garantías: Previo a firmar el contrato, EL CONTRATISTA se obliga a rendir la Garantía Bancaria a favor de EL CONTRATANTE sobre el cumplimiento del contrato por un monto igual al equivalente del 10% sobre el valor total del contrato, si es Fianza a la Vista será por el valor del 30% del valor del contrato, extendida por una Compañía Aseguradora que opere en el País, la institución bancaria y la institución financiera deben estar autorizadas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS).
 - Ambas tendrán vigencia por el término del contrato más 28 días adicionales y contener la condición que se expresa "Será ejecutada a simple requerimiento de EL CONTRATANTE".
- 5.2 Garantía Bancaria por concepto de anticipo Una Garantía Bancaria con una vigencia de lo establecido en la ejecución de la obra, por el 100% del valor del anticipo otorgado, para iniciar los trabajos de construcción de las obras, consistente en el 20% del monto de su cotización. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las obras que haya sido terminado.

- 5.3 El último pago por un valor del 10% del monto del contrato se realizará a la entrega de la obra concluida en un cien por ciento y una vez que el Supervisor del Proyecto haya emitido el Acta de Recepción Final de la obra a satisfacción, con el visto bueno del **CONTRATANTE** la que deberá estar debidamente firmada por el responsable técnico de la obra del **CONTRATISTA**.
- 5.4 Los pagos parciales de este contrato, así como el pago final, se realizarán máximo siete **(7)** días después de la recepción de la documentación correspondiente para efectos de pago.
- 5.5 Las facturas emitidas por el **CONTRATISTA** deberán ser acompañadas por las estimaciones correspondientes, así como por la carta de recepción a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, estos documentos deberán ser entregados al área técnica de la oficina del Proyecto (especificar nombre de la persona que recibirá los documentos) quien posteriormente los remitirá a las áreas correspondientes para su cancelación.
- 5.6 El pago será realizado mediante la transferencia de crédito a la cuenta corriente a nombre del **CONTRATISTA** en el Banco______. (Insertar el nombre del Banco y el número de cuenta en el cual será depositado el pago respectivo).
- 5.7 Las facturas que presentaren imperfecciones serán devueltas al **CONTRATISTA** para su sustitución, la fecha de pago correrá a partir de la nueva presentación de las facturas corregidas.
- 5.8 La devolución de cualquier factura por inconformidad con la **revisión técnica**, el incumplimiento de cláusulas contractuales o el incumplimiento de la legislación pertinente, en ningún caso servirá de pretexto para que el **CONTRATISTA** suspenda la ejecución de la obra.
- 5.9 Retenciones: EL CONTRATANTE retendrá de cada pago efectuado al contratista el 5%, por concepto de garantía de calidad de la obra que se estará ejecutando, el plazo establecido de la retención después de la recepción de la obra (el periodo de responsabilidad por defectos será de 2 meses).

CLÁUSULA SEXTA – REAJUSTE:

- 6.1 Los precios unitarios para cada rubro cotizados por el Contratista, deberán permanecer fijos por la duración del Contrato y no deberán estar sujetos a ningún ajuste bajo ninguna circunstancia.
- 6.2 El monto del Contrato incluye todos los costos directos e indirectos, pago de mano de obra, tributos, contribuciones a la seguridad social y de trabajo de cualquier tipo y naturaleza.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

7.1 El plazo para la ejecución de la obra es de: xxxxx días (xx) a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

CLÁUSULA OCTAVA - RECEPCION DE LA OBRA:

- 8.7 La obra será considerada como recibida por el **CONTRATANTE**, después de la emisión del Acta de Recepción Final de la Obra, la que deberá estar debidamente firmada por el responsable técnico de la obra del **CONTRATISTA** y por el **Supervisor de Proyecto** del **CONTRATANTE**.
- 8.8 La recepción de la obra certifica el cumplimiento de los requisitos contractuales, pero no exonera la responsabilidad técnica o civil del **CONTRATISTA.**
- 8.9 El contratante tendrá un período de diez (10) días hábiles a la recepción final de la obra para emitir el acta final de recepción a satisfacción, plazo que servirá para resolver inconformidades de forma que se hayan presentado en el informe final, éste informe final será firmado por el **Supervisor de Proyecto** del **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA -RECHAZO DE LA OBRA:

9.1 Las obras que no cumplan en parte o en su totalidad con lo convenido en el Contrato, serán rechazadas por el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** estará obligado a rehacerla(s) en el plazo establecido por el **CONTRATANTE**, sin que esto signifique ningún pago adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO:

- **10.1** La vigencia de este Contrato será de (insertar plazo de ejecución de la obra) días calendario, contados a partir de la entrega de la orden de inicio.
- 10.2 La vigencia de este Contrato podrá ser extendida a solicitud de la parte interesada, siempre que se demuestre que la presencia de eventos de fuerza mayor ha afectado la ejecución de la Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

- 11.1 Para el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, el **CONTRATISTA** presentará una garantía bancaria de cumplimiento por un valor de (Insertar el valor con letras y números), equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- 11.2 El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE la renovación y/o ampliación de la Garantía Bancaria de Cumplimiento, siempre que se extienda el periodo de vigencia del contrato o se incremente el valor del mismo.
 La Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato tendrá una vigencia de la duración del proyecto más 28 días adicionales que corresponden.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESCISIÓN DEL CONTRATO:

12.1 Este Contrato puede ser rescindido por el **CONTRATANTE** o por el **CONTRATISTA** si la otra parte incumple con cualquier parte de este Contrato y que los prive de los beneficios establecidos en este documento, mientras que la parte responsable responderá por la pérdida y daños derivados de la terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

Propósito:

Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

Requisitos:

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por "práctica obstructiva" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la Empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores,

subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁴; (ii) ser nominada⁵ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de cotización /propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁶ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de cotización y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENALIDADES:

A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

- 14.1 El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** estará sujeto a las siguientes sanciones:
 - a) **El CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** una penalidad y/o multa equivalente al 0.3% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso en la ejecución de la Obra hasta por (Insertar número de días calendarios).
 - b) Las penalidades y/o multas no podrán ser mayores al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, en caso de atraso hasta 30 (treinta) días calendarios.
 - c) El pago de multa(s) no exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones.
- 14.2 Lo(s) retraso(s) será(n) contabilizado(s) tomando en cuenta la fecha prevista de terminación de la obra y el valor de la multa aplicada será deducida por el CONTRATANTE de los pagos que se adeuden al CONTRATISTA.
- 14.3 Además de la rescisión del Contrato, el CONTRATANTE ejecutará la Garantía Bancaria de Cumplimiento en el caso de retrasos en la ejecución de la obra, cuando éstos de manera injustificada hayan superado en treinta (30) días calendarios la fecha original de finalización.
- 14.4 Las sanciones previstas en el inciso "14.1" no se aplican a los retrasos en la ejecución de la obra, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado por el contratante, o cuando los retrasos sean provocados por éste último.
- 14.5 Cuando se presenten retrasos en el pago por parte del Contratante, éste pagará al contratista una multa por mes equivalente al 0.5% (medio por ciento) del monto adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CONTROVERSIAS:

15.1 En caso de controversia originada por causas directas o indirectas de los derechos y obligaciones consignadas en el presente contrato se someten a un proceso de conciliación y arbitraje conforme a las leyes del país, de no llegar a un arreglo en esta instancia se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado xx. (Juzgado de Letras de lo Civil del departamento donde están ubicada la sede del Contratante).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DE LAS DISPOSICIONES FINALES:

- 16.1 Todo y cualquier ocurrencia, instrucciones y/o comunicación entre las partes, desde el inicio de la obra, hasta su finalización deberán de estar registradas y soportadas en la bitácora de la ejecución de la Obra, la que deberá de ser accesible a las Partes, hasta la finalización del Contrato.
- 16.2 El **CONTRATISTA** solamente podrá subcontratar parte de la obra con la previa y expresa autorización del **CONTRATANTE**. La subcontratación no podrá traer cambios en las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- FUERZA MAYOR:

- 17.1 No se debe considerar como falta de cumplimiento por una de las partes de sus obligaciones contractuales si esta falta se debe a un caso de "Fuerza Mayor"
- 17.2 Para fines de este contrato "Fuerza Mayor" significa: un evento o situación fuera del control del CONTRATISTA/CONTRATANTE que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del CONTRATISTA/CONTRATANTE. Tales eventos pueden incluir sin que estos sean los únicos: actos del CONTRANTE en su capacidad soberana; guerras o revoluciones o desastres previamente declarado por la autoridad competente del país.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- 18.1 Forman parte integrante de este Contrato, los siguientes documentos:
 - a) Notificación de la Resolución de Adjudicación;
 - b) La Cotización presentada por el Contratista;
 - c) Diseños, Planos y Especificaciones Técnicas, Lista de Cantidades;
 - d) Cronograma de Actividades de la Obra;
 - e) Garantía Bancaria de Cumplimiento;
 - f) Garantía Bancaria de Anticipo

Y, estando en conformidad coriginales.	on las cláusula	as anteriores, firmai	n el presente Contrato en dos	
Dado en la Ciudad de	a los	días del mes de _	del año 2020.	
CONTRATANTE		CONTRATISTA		
Juan Alberto Sánchez Representante Legal OPR CAFEPSA			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

ANEXO VIII ACTA DE INICIO DE OBRA

Obra: Construcción: Mejoramiento/Ampliación de Laguna de Oxidación

Lugar: Barrio Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de el Paraíso, Departamento de El

Paraíso, Honduras C.A.

OPR: Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA)

(Insertar lugar)

En el predio ubicado en la Comunidad de los Terrenos, municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, propiedad de la OPR la Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA), donde se ejecutarán los trabajos objeto del contrato (Insertar número de contrato) de fecha xx de xxxx del 20xx, derivado del proceso de (Insertar número de proceso), entre el señor xxxxxx; quien actúa en representación de sí mismo o de la Empresa xxxxxxx, y en representación de la OPR-xxxxxx el señor xxxx xxxxxx, ambos, quienes suscriben la presente Acta de Orden de Inicio a efectos de dejar constancia de lo que figura en los siguientes puntos:

- 1- El señor: **xxxxxxx**, en representación de la OPR-xxxxxx, procede a entregar al **CONTRATISTA** el predio en donde se realizará la obra libre de ocupantes y en grado adecuado para el comienzo de los trabajos.
- 2- La fecha del acta constituirá la fecha cierta a partir de la cual se contarán los plazos para la ejecución de los trabajos a cargo del **CONTRATISTA**.

En prueba de conformidad las personas mencionadas en el punto 1- suscriben la presente Acta de Inicio de obra en la comunidad de xxxxxxx, municipio de xxxx xxxxx, departamento de xxxxxxxx, a los xxx días del mes de xxxxxxx del 20xx.

Juan Alberto Sánchez

Representante Legal OPR CAFEPSA

(Insertar nombre del contratista)

Cc: expediente

ANEXO IX

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL GANADOR

(Insertar lugar) (Insertar fecha)

Sr. xxxxxxxSu Oficina

Estimado Sr. Xxxxxx

Por este medio se le informa que la OPR xxxxxx, ha finalizado el proceso de (Insertar número de proceso) de la obra Construcción de: (Insertar descripción del proceso); la cual ha sido adjudicada a su persona/empresa, según lo establecido en el documento (Insertar número del proceso), por un monto de: (Insertar valor de la adjudicación en números y letras).

De igual manera, le informamos que, al recibo de la presente, cuenta con 28 días calendario posteriores a la fecha de notificación, para que pase por las oficinas de la OPR (*Insertar nombre de la OPR*), formalizando la firma del contrato.

Atentamente,

Júan Alberto Sánchez Representante Legal OPR CAFEPSA

Cc: expediente.

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

(Insertar lugar)

(Insertar fecha)

Señor

(Insertar nombre del gerente o representa de la empresa) (Insertar nombre de la Empresa)

Su oficina

Por este medio se le está informando que la OPR (xxxx), ha finalizado el proceso de evaluación de la Solicitud de Cotización, para la contratación de xxxxx, la cual ha sido adjudicada a la Empresa (GANADORA), por un monto de L. (NUMERO), (LETRAS)

Por lo que agradecemos su participación en éste proceso.

Atentamente,

Juan Alberto Sánchez

Representante Legal

OPR-CAFEPSA

Cc: expediente.

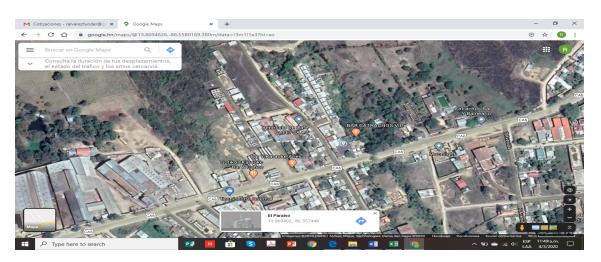
DATOS GENERALES:

Datos de la OPR:

- ✓ Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA)
- ✓ Presidente y representante legal: Juan Alberto Sánchez
- ✓ Gerente General: Jimmy Ramírez
- ✓ Teléfono fijo Oficina: 2718-2483,
- ✓ **Celular:** 9689-5732
- ✓ Correo Electrónico: cafepsa@gmail.com
- ✓ **Dirección:** Barrio Santa Clara, Sector del Aterrizaje, Municipio de el Paraíso, Departamento de El Paraíso.



Ubicación de la OPR Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA)



Mapa de la ubicación de la OPR Cafés Especiales del Paraíso S.A. de C.V (CAFEPSA)

